



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BBVA BONOS INTERNACIONALES", EL CUAL PASARÁ A DENOMINARSE "FONDO MUTUO BBVA ADMINISTRACIÓN ACTIVA CLÁSICA".**

**SANTIAGO, 14 JUL 2009**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**449**

**VISTOS:**

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

**RESUELVO:**

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**FONDO MUTUO BBVA BONOS INTERNACIONALES**", administrado por "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten, entre otras, en:

1. Se modifica el nombre del fondo, el cual pasará a denominarse "**FONDO MUTUO BBVA ADMINISTRACIÓN ACTIVA CLÁSICA**".
2. Se cambia el tipo de fondo, que pasará a ser un Fondo Mutuo Mixto Extranjero Derivados.
3. Se modifica el objetivo y el tipo de inversionista al cual va dirigido el fondo.
4. Se modifica la política específica de inversiones para ajustarla al nuevo tipo de fondo.
5. Se eleva la calificación de riesgo que deben tener los instrumentos en que invierta el fondo.
6. Se actualiza la sección relativa a la operación con instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 204.
7. Se modifica la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo.
8. La antigua serie única del fondo pasa a denominarse serie V.
9. Se crean nuevas series denominadas serie A, serie E, serie APV, serie Inversionista, serie Patrimonial y serie Global, con sus respectivas remuneraciones, comisiones y características.
10. Se establece que los partícipes de la serie APV cuyos fondos provengan de un rescate de otra serie APV de un fondo mutuo administrado por BBVA Administradora General de Fondos S.A., mantendrán el periodo de permanencia que tenían en la serie APV del fondo de origen.
11. Se establece un plan familia de fondos para los partícipes de las nuevas series Inversionista, Patrimonial y Global.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

12. Se modifica la política de gastos del fondo, estableciendo que el fondo estará afecto a un cobro de hasta un 0,4 anual calculado sobre el patrimonio del fondo, para solventar los gastos de operación que ahí se señalan.
13. Se modifican las secciones relativas a los planes especiales de suscripción de cuotas.
14. Se establecen planes de inversión por medios automatizados.
15. Se modifica la hora de cierre de operaciones del fondo.
16. Se modifica el diario en el cual se harán las publicaciones que proceden en caso de modificaciones al reglamento interno, siendo el nuevo diario el diario electrónico El Mostrador.
17. Otras modificaciones formales que tienen por objeto actualizar el reglamento interno a la legislación y normativa vigente que constan en el texto que se aprueba.

II. Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, en su formato individual, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, en lo que corresponde.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento, en lo que corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del D.S N° 249, de 1982 y a la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**GUILLERMO LARRAIN RIOS**  
**SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl